

LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-6880 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en parcela 36 del polígono 502, en Mies de Revilla de Omoño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 31/08/2020.

Órgano: La Junta de Gobierno Local.

Promotor: Cristian Gómez Bargaño.

Dirección de la licencia: Mies de Revilla de Omoño, parcela 36, polígono 502.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santoña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ribamontán al Monte, 7 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

[2020/6880](#)